



San Andrés Isla, Doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2019-00308-00
Demandante	Vanel Venner Williams
Demandados	Personas Indeterminadas
Auto Sustanciación No.	0579-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designada dentro del *sub-judice* mediante proveído calendarado dos (02) de junio del año en curso, no aceptó el encargo debido a que está actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos ante otro despacho judicial, lo cual acredita con una certificación del respectivo ente judicial, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 49 del C.G.P. se procederá a la remoción de la auxiliar de la justicia designado como curador *ad litem* dentro de este asunto y se nombrará otro en su reemplazo.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REVELAR del cargo al doctor STELMAN PUELLO HERNANDEZ, designado como curador *ad-litem* dentro del *sub-judice* mediante auto de fecha dos (02) de Junio del año en curso, por lo indicado en las consideraciones, en su lugar,

SEGUNDO: NOMBRAR al doctor ROBERTO GONZALEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.393.979 y portador de la tarjeta profesional No.224.792 como curador *ad-litem*, para que represente en el *sub-lite* a las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien material de litigio

TERCERO. - PREVÉNGASE al Curador *ad-litem* designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7º del C.G.P.

CUARTO. - NOTIFIQUESE al auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES ISLA**

SIGCMA

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84fa163bf0d51bc199f5c7a94651b2297801ce8c51d92df010d948b4a248771**
Documento generado en 12/07/2021 03:36:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**